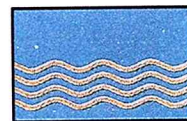


**Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.***“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”***RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 056 – 2025 - MPCVZ-ALC.**

Zorritos; 23 de enero del 2025.

VISTO:

El Oficio N°000701-2024-OG/OC0474, de fecha 12 de diciembre del 2024; el Memorando N°669-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 16 de diciembre del 2024; el Memorando N°003-2025-MPCVZ-GM, de fecha 03 de enero del 2025; el Informe N°001-2025-MPCVZ-ADM, de fecha 21 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, “Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...)” precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley Orgánica dispone que es una atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. En concordancia con el artículo 43 de la Ley Orgánica en desarrollo, que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

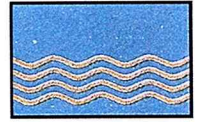
Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137 modificado por la Ley N° 30841, establece que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; disponiendo que en los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS (en adelante, el REGLAMENTO), se desarrolla los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la LEY, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, en adelante el Reglamento, establece que cada Pliego cuenta con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° del REGLAMENTO, señala que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en el REGLAMENTO.

Que, el numeral 10.1 el artículo 10 de dicha norma dispone que el citado Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e. Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento establece que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; disponiendo que el miembro alterno a que se refiere el literal e. anteriormente mencionado, será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego.

Que, conforme lo establece la sexta Disposición de las Disposiciones Complementaria Finales del Reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N°000-2020-JUS, la designación de los integrantes del Comité Permanente, son designados con Resolución del Titular del Pliego, es decir, deben ser designados mediante resolución de alcaldía.

Que, en tal sentido corresponde actualizar la conformación del Comité Permanente para la elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos.

Que, de conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; se hace necesario la



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



conformación del Comité Permanente para la elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos.

Que, según el Oficio N°000701-2024-CG/OC0474, de fecha 12 de diciembre del 2024; el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, requiere al Despacho de Alcaldía de esta entidad, informe si se ha designado al Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, de ser así, sírvase remitir el documento de designación y modificatorias de corresponder.

Que, mediante el Memorando N°669-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 16 de diciembre del 2024; el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, dispone al Gerente Municipal informe las acciones correspondientes respecto a lo requerido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, con Memorando N°003-2025-MPCVZ-GM, de fecha 03 de enero del 2025; el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Administración y Finanzas; informe a su Despacho respecto si se ha designado al Comité de Priorización de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada y en ejecución.

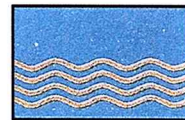
Que, mediante el Informe N°001-2025-MPCVZ-ADM, de fecha 21 de enero del 2025; el Gerente de Administración y Finanzas (e); solicita al Despacho de Alcaldía la Conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, la cual está integrada por:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
Funcionario	Función	Funcionario	Función
Gerente Municipal	Presidente	Gerente de Administración y Finanzas.	Presidente
Secretaria General	Miembro	Sub Gerente de Tramite Documentario y Archivo.	Miembro
Procurador Público Municipal	Miembro	Abogado adjunto de la Procuraduría Pública Municipal.	Miembro
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.	Miembro	Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización.	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro	Robert Alexis Alemán Gerencia de Asesoría Jurídica.	Miembro



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, la cual está integrada por:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
Funcionario	Función	Funcionario	Función
Gerente Municipal	Presidente	Gerente de Administración y Finanzas.	Presidente
Secretaria General	Miembro	Sub Gerente de Tramite Documentario y Archivo.	Miembro
Procurador Público Municipal	Miembro	Abogado adjunto de la Procuraduría Pública Municipal.	Miembro
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.	Miembro	Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización.	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro	Robert Alexis Alemán Gerencia de Asesoría Jurídica.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, proceda a formalizar el listado de todas las deudas judiciales existentes en la entidad municipal, de acuerdo a las funciones establecidas en el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a los integrantes del Comité Permanente, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos,



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



proceda a formalizar el listado de todas las deudas judiciales existentes en la entidad municipal, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, una copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR, ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

